



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 198 -2019-DG-HONADOMANI-SB



Resolución Directoral

Lima, 08 de Noviembre del 2019

VISTO:

El Expediente N° 016135-19 Circular N° 156-2019-OGGRH-OARH-EPP/MINSA, el Proveído N° 305-2019-OP-HONADOMANI.SB, de fecha 06 de noviembre del 2019, emitido por la Oficina de Personal, sobre la Ley N° 30957, que autorizó el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales y las comunidades locales de administración en salud (CLAS), que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 tuvieron vínculo laboral, cumplieron con las condiciones y requisitos establecidos por el Ministerio de Salud para el mencionado nombramiento, y no fueron incluidos en los procesos de nombramiento correspondientes a los años 2014 al 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30957, se autorizó el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales y las comunidades locales de administración en salud (CLAS), que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 tuvieron vínculo laboral, cumplieron con las condiciones y requisitos establecidos por el Ministerio de Salud para el mencionado nombramiento, no fueron incluidos en los procesos de nombramiento correspondientes a los años 2014 al 2018 y fueron identificados en el marco de la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Para cuyo efecto dichas entidades quedan exoneradas de lo dispuesto en el numeral 8.1° del artículo 8° de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2019-SA se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; asimismo Resolución Ministerial N° 1031-2019/MINSA. Aprueban el Cronograma del Proceso de Nombramiento autorizado por la Ley N° 30957;

Que, el artículo 9° del Reglamento antes descrito establece que la Comisión de Nombramiento de las Unidades Ejecutoras es designada por la máxima autoridad de la misma, y está Conformada por un representante de la máxima autoridad de la Unidad Ejecutora quien la preside, un representante de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces quien actúa como Secretario Técnico y un representante de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces; asimismo en su artículo 17° se determinan las funciones de la Comisión de Nombramiento en la Unidad Ejecutora;

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30957, según el Artículo 5°, es requisito para el nombramiento que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), según corresponda. Asimismo, que las plazas o puestos a ocupar se encuentren registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de



JAIIME GAMARRA



OAJ



Dr. AMERICO SANDOVAL

Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario;

Que, el artículo 17° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, establece que las entidades públicas planificarán sus necesidades de personal en función del servicio y sus posibilidades presupuestales;



Que, el artículo 28° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al que postuló. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la Ley y su Reglamento;

Con el fin de dar inicio al nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales y las comunidades locales de administración en salud (CLAS), que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 tuvieron vínculo laboral, cumplieron con las condiciones y requisitos establecidos por el Ministerio de Salud para el mencionado nombramiento, y no fueron incluidos en los procesos de nombramiento correspondientes a los años 2014 al 2018; para cuyo efecto dichas entidades quedan exoneradas de lo dispuesto en el numeral 8.1° del artículo 8° de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, es pertinente que se proceda a conformar la Comisión de Concurso para el proceso de nombramiento en el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Con el visado, del Jefe de la Oficina de Personal, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Director Ejecutivo de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019, en el Artículo 25° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM de fecha 04 de Agosto del 2003 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", y, la Resolución Ministerial N° 949-2019/MINSA de fecha 09 de octubre del 2019, mediante el cual se designa temporalmente las funciones de Director General de nuestra Institución;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Conformar la Comisión para nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales y las comunidades locales de administración en salud (CLAS), que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 tuvieron vínculo laboral, cumplieron con las condiciones y requisitos establecidos por el Ministerio de Salud para el mencionado nombramiento, y no fueron incluidos en los procesos de nombramiento correspondientes a los años 2014 al 2018, la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios:

DESCRIPCION	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
PRESIDENTE TITULAR	M.C. LEÓN RODRÍGUEZ ROCIO DE LAS MERCEDES	Presidente, representación de la Dirección General
MIEMBRO TITULAR	LIC. COTRINA MONDRAGÓN SENAIDA	Representante de la Oficina de Personal, actuará como Secretario.
MIEMBRO TITULAR	LIC. RAMOS LARICO ROSARIO	Representante de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico

Artículo 2. Disponer que el Comité conformado mediante la presente Resolución, cumpla con sus funciones en estricta observancia de las bases y el cronograma establecido de cada proceso de contratación teniendo en cuenta las obligaciones y atribuciones que señala el artículo 17° del Decreto Supremo N° 025-2019-SA, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 30957.





Resolución Directoral

Lima, 08 de Noviembre del 2019



Artículo 3. Disponer que la Oficina de Personal notifique la presente Resolución Directoral a los Interesados y a los estamentos administrativos que correspondan.

Artículo 4. Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución a través del Portal Institucional www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"
Carlos Santillan
M.C. CARLOS E. SANTILLAN RAMIREZ
Director General (e)
CMP 19186 RNE. 27489

- [Signature]*
- CESR/ASL/CEA/JMGM/dsiz/ (1)
 - Dirección General (1)
 - Dirección Adjunta (1)
 - Of. Ejec. De Administración (1)
 - Of. De Personal (1)
 - Interesado (6)
 - Archivo (1)